

**RESOLUCION No. 476 DEL 22
DE JULIO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIUDAD
E.S.P. DE 2022 AL 2026”**

**EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y
estatutarias, y,**

CONSIDERANDO

- A. Que una de las funciones estatutarias de la Junta Directiva y del Gerente de la Entidad se refieren a “formular la política general de la Empresa y programas específicos que le corresponden como Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios”.
- B. Que el Numeral C del artículo 14 del decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras” define que en el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política.
- C. Que SERVICIUDAD ESP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, adscrita a la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, constituida como una Empresa de Servicios Públicos conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994.
- D. Que el proceso de planificación cuenta en síntesis, con dos tipos de instrumentos, unos de



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



orientación de políticas y acciones de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, como es el Plan Estratégico, y otros de carácter operativo, que conlleva acciones de corto plazo, como son el Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, el Plan Financiero, el Marco de Gastos de Mediano Plazo-, el Plan Operativo Anual de Inversiones.

E. Que el Artículo 90° LEY 489 DE 1998, establece - Funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado. Corresponde a las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado:

a-Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan.

F. Que igualmente la norma técnica para la implementación del sistema de control interno Modelo Estándar de Control Interno — MECI, exige la promulgación de principios, visión y misión, procesos, proyectos y otros elementos de gestión estratégica, táctica u operacional al interior de las Organizaciones Públicas.

G. Que en concordancia con la normatividad establecida en la ley 152 de 1904 y en la ley 489 de 1998 que rige para Empresas Industriales y comerciales del estado y para la buena gestión de la Empresa Serviciudad Esp, se debe garantizar los principios de la planificación y la programación integral de acuerdo con los lineamientos estratégicos, los planes de acción y los planes operativos de inversión.

H. Que el Plan estratégico Serviciudad E.S.P 2022-2026 fue socializado en comité de Gerencia de la Empresa y ante la junta Directiva.

I. Que con base en lo anterior, la Empresa Serviciudad ESP del Municipio de Dosquebradas



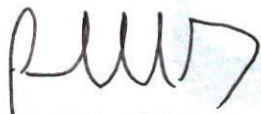
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del Plan Estratégico. Adoptar el plan estratégico de la Empresa Serviciudad E.S.P, documento anexo al presente acto administrativo denominado “**JUNTOS CRECIENDO, MEJORANDO E INNOVANDO 2022 2026**”, como el instrumento a través del cual la entidad define su misión, visión, objetivos estratégicos, metas, e Identifica el plan de acciones e inversiones para el período 2022-2026.

ARTICULO SEGUNDO: Divulgación. La divulgación del Plan Estratégico se realizará en coordinación entre la Subgerencia de Planeación y el asesor de Comunicaciones, o la dependencia que haga sus veces, para lo cual se realizará una campaña de divulgación interna y externa.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
GERENTE GENERAL.



LEONARDO RAMOS RAMÍREZ
Vo. Bo. Secretario General